

Santiago, veintiséis de septiembre de dos mil uno.

A fs. 91, 99 y a lo principal de fs. 105: Téngase presente y estése a lo que se resolverá a continuación. Agréguese, con citación, los documentos acompañados a fs. 99 y a fs. 105.

Vistos,

1°.- Resolviendo derechamente la petición del otrosí del escrito de fs. 67, sobre alzamiento de la medida precautoria contenida en el numeral 3°, inciso primero, de la Resolución N° 618 de 1 de agosto de 2001, HA LUGAR al alzamiento en los términos solicitados por las peticionarias.

Acordado lo anterior con el voto en contra del Ministro señor Pérez y del integrante señor Bascuñán quienes fueron de opinión de, previo a resolver, solicitar a las empresas los siguientes antecedentes actualizados a esta fecha:

1.- Organigrama o malla empresarial Lan S.A. – Ladeco S.A.

(estructuración completa del holding);

2.- Estructura jurídica y de propiedad de la compañías que conforman el conglomerado denominado Lan - Ladeco, incluyendo las empresas de servicios, de apoyo al giro y de mantenimiento;

3.- Aclarar la aparente contradicción entre lo expresado en el escrito de 21 de agosto de 2001, en su numeral IV B.2., pagina 16, y la información esquemática que también se acompañó en su oportunidad en la que se muestra la estructura del conglomerado antes y después de la reestructuración. Específicamente, el contenido de la pagina 4, denominado RESTRUCTURACION COMPLETA DE LAN CHILE S.A: (LAN CARGO Ex - LADECO);

2°.- Sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, las empresas citadas deberán igualmente acompañar la siguiente información, a las siguientes fechas: 31 de diciembre de 1999; 31 de diciembre de 2000 y 31 de agosto de 2001:

I.-

1.- Organigrama o malla empresarial Lan S.A. – Ladeco S.A.

(estructuración completa del holding);

2.- Estructura jurídica y de propiedad de la compañías que conforman el conglomerado denominado Lan - Ladeco, incluyendo las empresas de servicios, de apoyo al giro y de mantenimiento;

3.- Objetos o rubros específicos de cada una de las empresas del conglomerado;

4.- Activos relevantes de las empresas, incluyendo aviones, tanto en propiedad, contratos de leasing u otras formas de arrendamiento o tenencia material y de explotación de aeronaves, especificando el costo de las mismas;

5.- Ingresos por las actividades específicas y principales de las empresas y costos de éstas, separando la actividad internacional de la nacional o doméstica y considerando carga y pasajeros en forma separada;

6.- Aclarar la aparente contradicción entre lo expresado en el escrito de 21 de agosto de 2001, en su numeral IV B.2., pagina 16, y la información esquemática que también se acompañó en su oportunidad en la que se muestra la estructura del conglomerado antes y después de la reestructuración. Específicamente, el contenido de la pagina 4, denominado RESTRUCTURACION COMPLETA DE LAN CHILE S.A: (LAN CARGO Ex – LADECO);

7.- Se solicita asimismo, información acerca de la estructura tarifaria del pasaje aéreo en las rutas nacionales, considerando todas las tarifas aplicables y los asientos disponibles para cada uno de ellas y factores de ocupación en tales rutas.

II .- La misma información referida en los números precedentes se requiere a la fecha inmediatamente posterior a la estructuración proyectada, la que, en su caso, deberá proporcionarse en forma estimativa.

Rol N° 649-01. Cuaderno de medidas precautorias.

The image shows several handwritten signatures and marks. At the top center is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller, more complex signatures and scribbles, including one that looks like a large 'M' or 'W' shape. At the bottom of this group is a long, horizontal, wavy line.

//ciada por los señores José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; don Alberto Undurraga Vicuña, Director del Servicio Nacional del Consumidor; don Cristián Palma Arancibia, Director del Servicio Nacional de Aduanas; don Antonio Bascuñán Valdés, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile; y don Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "JAIME BARAHONA URZUA", written over a horizontal line.

JAIME BARAHONA URZUA
Secretario Abogado
COMISION RESOLUTIVA